



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 634-2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 29 de noviembre de 2019.

VISTO:

El Memorando N° 323-2019-MPLM-SM/A de fecha 28 de noviembre de 2019, proveniente del Despacho de Alcaldía; viaje en Comisión de Servicio Oficial a los distritos de Samugari y Ayna San Francisco, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Memorando N° 323-2019-MPLM-SM/A, de fecha 28 de noviembre de 2019, emitida por el Despacho de Alcaldía, se ha dispuesto el viaje en comisión de Servicio Oficial el Itinerario comprende de la Provincial de La Mar, - San Miguel al Centro Poblado de Canal Samugari - La Mar- Ayacucho y Centro Poblado de Limonchayoc del distrito de Ayna San Francisco-AMÚVRAEM, del día 28 al 29 de noviembre de 2019; por lo que corresponde delegar sus atribuciones políticas al Regidor hábil, mientras dure su ausencia;

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de Representante Legal y máxima autoridad Administrativa de la Municipalidad;

Que, es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones políticas a la Regidora hábil Yulay Paredes Arce, y las administrativas al Gerente Municipal, de conformidad a lo establecido por el inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, a la Regidora hábil **YULAY PAREDES ARCE**, las atribuciones políticas (representación) del Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, **para el día 29 de noviembre del 2019**, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Regidora hábil **YULAY PAREDES ARCE**, al Gerente Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y a las demás órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE